



RESOLUCION JEFATURAL N° 012 -2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 08 MAR 2018

**VISTOS:** El Informe N° 078-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT/KMV; el Memorando N° 838-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT, y; el Memorando N° 1496-2017-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas en CTI; los Informes N° 003 y 04-2018-CONCYTEC-OGA-FINANZAS-CONTABILIDAD-MAC, y los Memorando N° 011 y 013-2018-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas; los Informes N° 094 y 116-2018-CONCYTEC-OGA-OL; el Memorando N° 003-2018-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 118-2018-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 024-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 060-2018-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su Artículo 3°, que los créditos son obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y, que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2017, se gira la Orden de Servicio N° 904-2017 a nombre del Sr. Luis Alberto Sánchez Rodas, por el importe de S/ 1,200.00, para el servicio de evaluador externo de las solicitudes de calificación y/o autorización de proyecto de Centro de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica en el marco de la Ley N° 30309, por un plazo de 03 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 94-2018-CONCYTEC-OGA-OL, la Oficina de Logística señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTI, en su calidad de área usuaria, mediante Memorando N° 1496-2017-CONCYTEC-DPP, remitió la conformidad de la prestación del servicio indicado, según Formato N° 05 – Informe de Conformidad.; asimismo, señala que no se efectuó el pago de dicho servicio en el año fiscal 2017, debido al error material incurrido al realizar el compromiso correspondiente, pues se registró un RUC que no correspondía al proveedor adjudicado, esto debido a la existencia de una homonimia, así como a la carga laboral propia del cierre del año 2017, señala asimismo que en su oportunidad se realizó las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para subsanar el error, sin obtener respuesta alguna;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 06 de febrero de 2018, el proveedor solicita el pago por el servicio prestado conforme a la orden de servicio en mención;

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 091-2018-OGPP, de fecha 07 de febrero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para aprobar el reconocimiento de deuda, a favor del Sr. Luis Alberto Sánchez Rodas, por el monto de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 116-2018-CONCYTEC-OGA-OL, la Oficina de Logística luego de evaluada la solicitud de reconocimiento de deuda, opina que resulta procedente reconocer el pago de honorarios a favor del Sr. Luis Alberto Sánchez Rodas, por el monto de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles);

Que, en virtud a la conformidad de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a lo informado por la Oficina de Finanzas y a lo opinado por la Oficina de Logística, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el documento de visto, concluye que no existe objeción para la aprobación del reconocimiento de deuda a favor del Sr. Luis Alberto Sánchez Rodas;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Luis Alberto Sánchez Rodas, por el monto de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles), por el servicio de evaluador externo de las solicitudes de calificación y/o autorización de proyecto de Centro de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica en el marco de la Ley N° 30309;

Con la visación de la encargada de las funciones de la Oficina de Logística y la encargada de la Oficina de Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

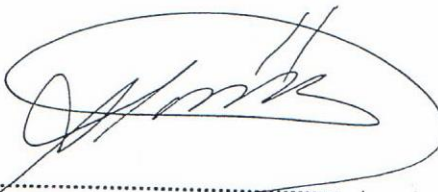
Artículo 1.- Reconocer la deuda a favor de Sr. Luis Alberto Sánchez Rodas, por el monto de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles), por el servicio de evaluador externo de las solicitudes de calificación y/o autorización de proyecto de Centro de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica en el marco de la Ley N° 30309, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Logística y a la Oficina de Finanzas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



  
Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA